DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16677
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5386602

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 29 de 2021	**HORA:**	08:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**Vivienda P1** N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1" **Vivienda P2** N: 4° 32' 25.7" - W: 74° 10' 10.1"	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			**P1** N: 4° 32' 25.5" W: 74° 10' 10.1" **P2** N: 4° 32' 25.7" W: 74° 10' 10.1"		
SECTOR CATASTRAL:	Quiba Bajo.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			100 m^2		
UPR:	3 – Rio Tunjuelo.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			5		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0143TDJH	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	200 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-42145		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: P1: (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1"), P2: (N: 4° 32' 25.7" - W: 74° 10' 10.1").

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado corresponde al Sector Catastral Quiba Baja de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde se ubican las viviendas de los predios P1: (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1"), P2: (N: 4° 32' 25.7" - W: 74° 10' 10.1"). De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por la Resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel de amenaza media por movimientos en masa, lo cual no genera restricción por riesgo, para ocupación o desarrollo urbano.

7. LOCALIZACIÓN

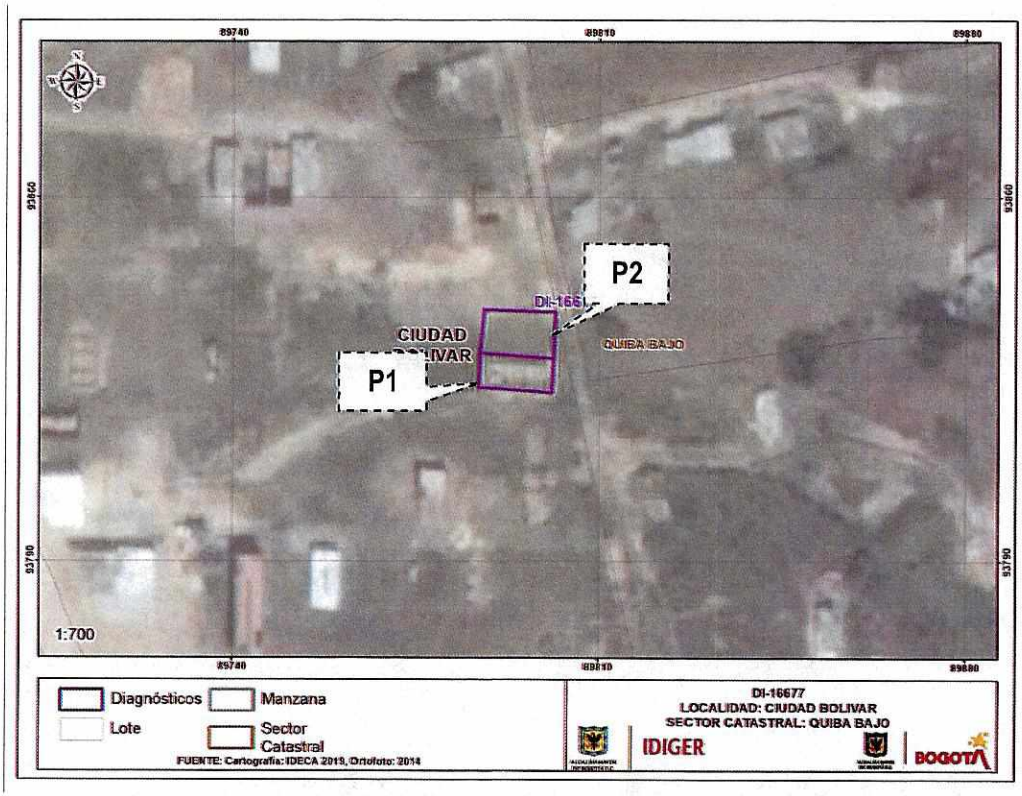

Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio Juan José Rondón II Sector de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5386602, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de octubre de 2021 a los predios evaluados, en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la se han realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las viviendas.

Se realizó inspección visual al interior de la vivienda del predio P1, en compañía de la Señora Leidy Quintero quien es la responsable. Corresponde a una construcción de un nivel, en mampostería simple, con cubierta liviana en teja de zinc. Al costado norte de la vivienda, se encuentra el talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, es de aclarar que en el predio P2 se está realizando el relleno de cimentación de la vivienda que se proyecta construir, el cual se encuentra a una cota topográfica superior con respecto a la vivienda del predio P1, (Ver Fotografías 1 - 3).

El talud de corte localizado entre los predios P1 y P2, tiene una altura de aproximadamente de 2m y se encuentra conformado por limos de color café. Sobre el talud no se observan medidas de contención y/o protección, así como tampoco sistemas adecuados para el manejo de las aguas superficiales y/o subsuperficiales. Se presenta un movimiento en masa local, correspondiente a un desprendimiento de suelo del material que conforma el talud, generando el colapso del muro perimetral del costado norte de la vivienda del predio P1, (Ver Fotografía 4).

Se realizó verificación al interior del predio P2, en compañía del Señor Oscar Flórez quien es el responsable. En el predio se observa la construcción del relleno de cimentación y de algunos muros de cerramiento, (Ver Fotografías 5 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Deficiencias Constructivas.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Quiba Bajo.



Fotografía 2. Interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Quiba Bajo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Interior de la vivienda del predio P1, en el Sector Catastral Quiba Bajo.



Fotografía 4. Vista del estado del Predio P2, en el Sector Catastral Quiba Bajo.



Fotografía 5. Elementos de la construcción del predio P2, en el Sector Catastral Quiba Bajo.



Fotografía 6. Elementos de la construcción del predio P2, en el Sector Catastral Quiba Bajo.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	P1: (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1"),	Leidy Quintero	Edificación	Vivienda	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones

- Nuevos colapsos de los elementos que quedaron expuestos en la edificación del P1: (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1"), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la edificación del predio P1: (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1"), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Recomendación de evacuación de la vivienda ubicada en el predio P1: (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1"), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Tabla 2. Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5386602

N° FORMATO DE RECOMENDACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE RECOMENDACIÓN
7159	29/10/2021	Leidy Quintero	Evacuación del P1.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación del predio P1: (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1"), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad dadas las condiciones físicas actuales, que evidencia la posibilidad de nuevos desprendimientos de material desde el talud evaluado.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la edificación del predio P1: (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1"), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de evacuación temporal y preventiva, hasta tanto se implementen las acciones sobre el talud evaluado, que garanticen la estabilidad y habitabilidad de la vivienda.

- Al responsable y/o responsables de los predios P1: (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1") y P2 (N: 4° 32' 25.7" - W: 74° 10' 10.1"), en el Sector Catastral Quiba Bajo de la Localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas encaminadas a garantizar la estabilidad del talud de corte generado para el emplazamiento de la vivienda, mediante obras de protección geotécnica, las cuales deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales, con el fin de garantizar la estabilidad de los mismos; acciones que deberán desarrollarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en la edificación del predio P1 (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1"), estarían asociados a la construcción que se está llevando a cabo en el predio P2 (N: 4° 32' 25.7" - W: 74° 10' 10.1"), adelantar las acciones correspondientes con los responsables de dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción del Predio P2 (N: 4° 32' 25.7" - W: 74° 10' 10.1") ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en la edificación del predio P1 (N: 4° 32' 25.5" - W: 74° 10' 10.1").

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de las zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente, deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de estas

- Al responsable de la ejecución de las actividades de construcción realizadas en el predio P2 (N: 4° 32' 25.7" - W: 74° 10' 10.1"), tener en cuenta el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, concordante con el Artículo 42 de la Ley 1523 de 2012, donde se señala que todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio visitado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071